



PROCESO DE ADMISIÓN PREKÍNDER 2027

El presente documento se encuentra disponible en la página web (www.newland.cl), bajo el link “Admisión” y en el Reglamento Interno Capítulo XXIII, publicado en la página web bajo el link “Reglamentos”

El proceso de admisión tiene por objeto conocer al postulante a Prekínder y ayudar a sus padres a decidir el mejor momento para su incorporación a la vida escolar.

También permite a los apoderados, mediante una entrevista, saber si este Colegio cumple con sus expectativas.

En cumplimiento de la normativa legal, el Colegio publicará durante el mes de marzo el número de vacantes para niños (as) de familias nuevas.

El Colegio contempla la cantidad de 29 alumnos por curso y tres cursos por nivel. En casos de reintegro de una familia está contemplado el alumno número 30 (en forma temporal) en la sala de clases.

Los hermanos menores de las familias de los apoderados del Colegio que postulan a Prekinder tienen un proceso preferente. De acuerdo a los resultados del examen del postulante, en el caso que se aprecie en el niño(a) una gran inmadurez, serán tratados personalmente por la Coordinadora de Prebásica con los padres respectivos.

Postulación Familias Nuevas:

Ésta debe ser realizada online, completando el Formulario de Postulación (formulario disponible en nuestra página web desde el 15 de diciembre de 2025 al 6 de marzo de 2026.) **Accediendo al siguiente [Formulario](#).**

1. REQUISITOS:

- a) El postulante deberá tener cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso.
- b) Documentos requeridos para la postulación online:
 - Llenar Formulario de Postulación.
 - Certificado de nacimiento del postulante.
 - Una fotografía tamaño carné.
- c) Documentos opcionales para la postulación online:
 - Certificado de Matrimonio preferentemente religioso o fotocopia de Libreta de Familia.
 - Certificado de Bautismo o fotocopia de la misma libreta.

Cancelado el derecho a examen vía webpay correspondiente a \$70.000.- (setenta mil pesos), recibirá un comprobante de pago.

Durante marzo recibirá en su correo electrónico la fecha y hora del examen de admisión de su pupilo(a) y de la charla informativa acerca de nuestro proyecto educativo.



2. EXAMEN DE ADMISIÓN:

El Examen de Admisión a Prekínder procura conocer el grado de madurez del alumno(a) con énfasis en lenguaje y psicomotricidad, de modo que no requiere aprendizaje formal previo. **Este examen es de carácter individual.**

Los hijos de exalumnos tienen prioridad para su admisión si se encuentran en igualdad de condiciones (igual o superior puntaje en el examen), frente a los postulantes nuevos.

2.1. No presentación del postulante:

En el caso que su hijo(a) esté enfermo(a) y no pueda asistir al Examen de Admisión el día indicado, debe dar aviso oportunamente al correo bmartinezconde@thenewlandschool.cl para que le asignen una nueva fecha. La no presentación al examen, sin previo aviso, dará por anulada la postulación.

3. ENTREVISTAS DE APODERADOS:

3.1. Apoderados del Colegio:

La Coordinadora, si lo estima necesario, solicitará a los padres de los alumnos postulantes asistir a una entrevista, con el fin de comentar algunas características presentadas por el niño(a) en el Examen de Admisión.

3.2. Familias Postulantes:

3.2.1 Se citará vía telefónica a entrevista a todas las familias postulantes. Esta entrevista **no necesariamente implica la aceptación del postulante** ya que solo es parte del proceso de admisión. Es importante que asistan a esta reunión el padre y la madre del postulante. Durante la entrevista se dará a conocer el resultado del examen de admisión.

3.2.2. Luego de la entrevista, se dará aviso (mediante llamada telefónica), de la aceptación del postulante para que su apoderado acuda al Colegio a formalizar su ingreso.

3.2.3 Al término del proceso, será publicado en la página web y en la recepción del Colegio el listado de las familias aceptadas y los nombres de los postulantes. A partir del 30 de abril 2026, se confeccionarán la lista de espera, la que podrá conocerla escribiendo a secdirector@newland.cl

4. INCLUSIÓN (Ley 21544)

“Los Proyectos Educativos de los establecimientos educacionales, particulares pagados, deberán contemplar programas de inclusión escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes, tales como estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares, entre otros, para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas permanentes”.

La Ley establece que para el proceso de admisión 2027, el Colegio deberá disponer de un 5% de las vacantes (con prioridad para los hermanos de las familias del Colegio), para niños(as) con necesidades educativas especiales permanentes. Si no existe demanda por estas vacantes, éstas quedan disponibles para el resto de los postulantes.



Al momento de definir la admisión de un postulante con cupo de inclusión, se considerarán diversos aspectos que aseguren su bienestar y una integración adecuada en el Colegio. En primer lugar, se evaluará si la infraestructura del establecimiento cumple con los estándares de accesibilidad necesarios para responder a las necesidades específicas del estudiante. Además, se analizará la factibilidad de brindar los apoyos requeridos para garantizar su desarrollo académico, social y emocional. Finalmente, se tomará en cuenta la capacidad interna de la institución para asumir, de manera responsable y efectiva, los desafíos que puedan surgir con su ingreso, asegurando así un entorno inclusivo y acorde a sus necesidades.

4.1 Además de lo mencionado, al tratarse de un cupo de inclusión, se requiere presentar los siguientes documentos adicionales:

Informe médico o diagnóstico profesional:

Certificado emitido por un médico especialista (pediatra, neurólogo, psiquiatra o psicólogo), que describa en detalle el diagnóstico del postulante y cualquier información relevante para su desarrollo académico y personal. No se aceptarán certificados extendidos por profesionales que sean familiares del postulante o de sus padres.

Certificado de discapacidad:

En el caso de que el postulante posea una discapacidad, se solicita un certificado emitido por el Registro Civil que acredite dicha condición.

Reporte:

Entregar reporte de habilidades sociales, de conducta y aprendizaje del jardín infantil y/o centro educativo donde asiste.

Carta de los padres o apoderados:

Documento explicativo donde los padres o apoderados describen las necesidades del postulante, sus principales desafíos y fortalezas. Asimismo, se espera que incluyan sus expectativas respecto al apoyo que esperan recibir por parte del Colegio.

Estos documentos se deberán entregar en secretaría de admisión.

4.2 Necesidades Educativas Especiales Permanentes que pueden ser integradas en este establecimiento.

En base a las características de nuestro modelo curricular y educativo, así como a los recursos humanos y materiales disponibles para atender a los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes (NEEP), el Colegio ha definido los siguientes diagnósticos como posibles de integrar en este momento:

Hipoacusia: Leve o moderada, donde las dificultades impliquen pérdida parcial de información en las conversaciones. Se requiere el uso de audífonos para facilitar el desempeño en el entorno escolar.

Baja visión: Situaciones en las que la capacidad visual es funcional para la vida cotidiana y no impide la realización de actividades que impliquen percepción visual, siempre que se utilicen ayudas ópticas adecuadas.

Trastornos con compromiso motor leve: Se evaluará caso a caso, considerando tanto las características del diagnóstico como la infraestructura del Colegio para asegurar una inclusión efectiva.



Espectro Autista: Se aceptará a postulantes con informes que demuestren niveles adecuados de adaptación al sistema educativo, beneficiándose de este en aspectos como socialización, metodologías de aprendizaje y trabajo cooperativo.

Es fundamental destacar que, independientemente de la condición del postulante, es necesario que este cuente con niveles de adaptabilidad compatibles con el sistema escolar, incluyendo control de esfínter, autonomía para ir al baño, alimentarse y un sistema funcional de comunicación.

5. DOCUMENTACIÓN:

Para formalizar el ingreso al Colegio, deben pagar la matrícula y el Bono de Incorporación, **durante los tres días hábiles** siguientes de haber sido aceptado el o la postulante.

6. VALORES:

Matrícula (Incluye cuota CPA)	9,90 UF
Seguro por fallecimiento del apoderado (un sostenedor)	1,08 UF

Bono de Incorporación

Primer hijo(a)	90,00 UF
Segundo y tercer hermano(a)	68,00 UF
Cuarto y siguientes hermanos	54,00 UF

Forma de pago del Bono de Incorporación:

25% al contado y saldo documentado en tres cheques con vencimiento a 30, 60 y 90 días, respectivamente.
5% de descuento para pagos al contado

Arancel Mensual:

(Valor referencial año escolar 2025)

10 cuotas de marzo a diciembre (valor cuota)	17,60 UF
--	----------

7. DEVOLUCIÓN DE VALORES:

Alumnos matriculados en proceso de admisión a Pre-Kínder:

Si el apoderado desiste de hacer uso de la vacante después de haber regularizado el ingreso de su hijo(a), deberá dar aviso personalmente en la recepción del Colegio dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del pago. En este caso, el Colegio devolverá el 75% del valor del Bono de incorporación y el 100% del valor de la matrícula. Después de los 10 días, no habrá la devolución porcentual indicada del Bono, a menos que se acredite el traslado de la familia fuera de Santiago o del país, mediante un certificado de matrícula extendido por el colegio donde cursará Pre-Kínder. En este caso, habrá devolución del 75% del valor del Bono de Incorporación, devolución del 100% del valor de la matrícula y seguro por fallecimiento.

Nota: El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se encuentra a su disposición en nuestra página web (www.newland.cl) bajo el [link](#), Quienes Somos / Reglamentos.